



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.
Referencia:	Supervisión sobre la gestión ambiental relacionada a la contaminación generada por la emisión de ruido en el municipio de Cobija.
Informe N°:	K2/GP21/E25 G1.
Objetivo:	Emitir un pronunciamiento sobre la gestión ambiental relacionada a la contaminación generada por la emisión de ruido en el municipio de Cobija, en el marco del criterio de legalidad.
Objeto:	Las actividades de prevención y control en fuentes fijas y móviles relacionadas a la contaminación generada por la emisión de ruido en el municipio de Cobija.
Fecha de emisión:	04 de abril de 2025.

Resultados:

Respecto a la identificación de las fuentes de contaminación por ruido, durante la supervisión, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija informó que mediante una pasantía de modalidad de trabajo dirigido con un estudiante de la Universidad Amazónica de Pando están realizando esta actividad, sin embargo a marzo de 2025, no cuentan con datos preliminares que demuestre que estén realizando ese trabajo, tampoco cuentan con la contratación del estudiante, ni documentación que indique bajo que modalidad se encuentra, por cuanto tiempo ni los resultados que debe presentar a la Unidad de Medio Ambiente. La entidad, al no haber realizado la identificación de contaminantes generado por ruido, no envió esa información, de manera oficial al gobierno departamental.

Por otro lado, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija no explicó cómo realizan la socialización a los representantes legales de las actividades económicas, que rubros contemplan y cuantos eventos realizaron, tampoco remitieron documentación de respaldo que demuestre que durante la supervisión estarían llevando a cabo ese trabajo en el municipio de Cobija.

Respecto de la planificación relativa a las actividades de prevención en fuentes fijas, se revisó los planes de mediano plazo, en ese entendido, se verificó que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija no planificó en su Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Cobija 2021-2025 ni en su Plan Estratégico Institucional para Vivir Bien (2021-2025), metas ni resultados relativos a las actividades de prevención de ruido en fuentes fijas.

Durante la supervisión la entidad tampoco programó actividades relativas a la prevención sobre la contaminación generada por ruido en fuentes fijas en su Plan Operativo Anual 2025. Como antecedente, cabe señalar que en su POA 2024 tampoco tenían programadas actividades relacionadas al tema evaluado.



Respecto a las actividades de prevención en fuentes fijas (centros de entretenimiento), durante la supervisión, se evidenció que de las 58 actividades económicas (discotecas, karaokes, bares, entre otros, ver cuadro 3), 30 no cuentan con certificado acústico, 27 presentan ese documento y 1 actividad dieron de baja a su certificado acústico por reiteradas denuncias realizadas por la junta de vecinos que viven por el lugar.

El rango de emisión de los 27 certificados acústicos es entre el mes de marzo de 2023 a diciembre de 2024, en cada certificado indican que la vigencia del mismo es de un año computable a partir de su emisión; en ese entendido, se verificó que de las 27 actividades económicas que cuentan con certificado acústico, 11 actividades se encuentran con el certificado acústico vencido, las 16 actividades restantes, se encuentran con el certificado vigente hasta mayo a diciembre de esta gestión (2025), es decir, que a finales del año 2025 todas las actividades económicas se encontrarían con el certificado acústico vencido, lo que significa que los centros de entretenimiento deben renovar este documento para poder funcionar y dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento a la Ley N° 259 de Control al Gasto y Consumo de bebidas alcohólicas.

En lo que se refiere a la renovación del certificado acústico, la entidad explicó el procedimiento que realizan para renovar ese documento; sin embargo, durante la supervisión, no presentaron notificaciones ni informes técnicos relativos a las 30 actividades económicas que no presentan certificado acústico ni de las 11 actividades que se encuentran con el certificado acústico vencido. Este procedimiento tampoco se encuentra formalizado ni aprobado mediante resolución o instrumento normativo.

Durante la supervisión, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija informó que no realizaron actividades para identificar lo referido al parque automotor que constituye fuente de contaminación acústica (por ejemplo, bocinazos). Asimismo manifestaron que no realizaron actividades de prevención de las emisiones de ruido producido por motores, bocinas, modificaciones de silenciadores, etc. en fuentes móviles en el municipio de Cobija. Por lo tanto, no cuentan con documentación relativa a la temática evaluada.

Respecto de la planificación relativa a las actividades de prevención en fuentes móviles, se revisó los planes de mediano plazo, en ese entendido, se verificó que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija no planificó en su Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Cobija 2021-2025 ni en su Plan Estratégico Institucional para Vivir Bien (2021-2025), metas ni resultados relativos a las actividades de prevención de ruido en fuentes móviles.

Durante la supervisión la entidad tampoco programó actividades relativas a la prevención sobre la contaminación generada por ruido en fuentes móviles en su Plan Operativo Anual 2025. Como antecedente, cabe señalar que en su POA 2024 tampoco tenían programadas actividades relacionadas al tema evaluado.

Respecto a las actividades de control en fuentes fijas (que no son de entretenimiento), durante la supervisión, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija no realizó controles ni



batidas a las fuentes fijas. Tampoco realizó monitoreos para verificar los niveles de ruido en esas actividades económicas, por lo que la entidad no cuenta con documentación sobre el tema supervisado.

En cuanto a la planificación relativa a las actividades de control en fuentes fijas, se revisó los planes de mediano plazo, en ese entendido, se verificó que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija no planificó en su Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Cobija 2021-2025 ni en su Plan Estratégico Institucional para Vivir Bien (2021-2025), metas ni resultados relativos a las actividades de control y monitoreo de ruido en fuentes fijas. La entidad tampoco programó actividades relativas al control sobre la contaminación generada por ruido en fuentes fijas en su Plan Operativo Anual 2025.

Sobre el procedimiento que realizan para hacer sus operativos de control, durante la supervisión, la Unidad a cargo informó que no se encuentra establecido ni formalizado mediante norma, por otro lado indicaron que no cuentan con documentación de respaldo que demuestre que realizan acciones de control a las actividades económicas de entretenimiento que generan ruido en el municipio de Cobija.

Respecto al monitoreo de ruido realizado en la gestión 2024, de las cinco actividades económicas en las que realizaron el monitoreo de ruido, se verificó que cuatro de ellas no cuentan con certificado acústico y una tiene el certificado vencido, con fecha de emisión del 15 de marzo de 2023. Con relación a los monitoreos que deberían realizar a las 58 actividades económicas reportadas, no presentó documentación que demuestre que realizan este trabajo, durante la supervisión. Tampoco remitieron los Estudios de Impacto Sonoro que los representantes legales presentan para la obtención del certificado acústico.

Durante la supervisión, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija informó que no realizó ningún operativo de control al parque automotor, no cuentan con reportes ni documentación que demuestre haber realizado acciones de control a fuentes móviles que generan ruido.

Respecto de la planificación relativa a las actividades de control en fuentes móviles, el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija no planificó en su Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Cobija 2021-2025 ni en su Plan Estratégico Institucional para Vivir Bien (2021-2025), metas ni resultados relativos a las acciones de control de ruido en fuentes móviles. Tampoco programó actividades relativas al control sobre la contaminación generada por ruido en fuentes móviles en su Plan Operativo Anual de la gestión 2025.

Durante la supervisión se verificó que el Gobierno Autónomo Municipal de Cobija no realizó operativos de control dando respuesta a las denuncias realizadas a los centros de entretenimiento que sobrepasan los límites permisibles.

Con relación al procedimiento que realizan para dar cumplimiento a las denuncias que hace la población, la Unidad de Medio Ambiente indicó que notifican a las actividades económicas que sobrepasan los límites permisibles de ruido, en ese entendido, la entidad no



presentó ninguna notificación al respecto. Consultando sobre ese procedimiento que realizan, indicaron que no se encuentra formalizado ni aprobado mediante instrumento legal.

El Gobierno Autónomo Municipal de Cobija no demostró haber realizado acciones que den respuesta a las denuncias presentadas en la correspondiente entidad, tampoco demostraron que realizaron inspecciones por denuncia ni multaron a todas las actividades que infringen el reglamento a la Ley N° 259. Nótese que son 30 las actividades económicas de entretenimiento que a marzo de 2025 no cuentan con certificación acústica y 11 que se encuentran con ese documento vencido.

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, adoptar de forma inmediata las acciones preventivas o correctivas según corresponda, para subsanar las deficiencias evidenciadas durante la supervisión, con el fin de que pueda alcanzar los resultados y los objetivos de las actividades relativas a la prevención y control en fuentes fijas y móviles relacionadas a la contaminación generada por la emisión de ruido.

---O---